Solicitud de Ofertas para la contratación de asistencia técnica, suministro de contenedores y papeleras, medición de kilos generados y caracterización de residuos en grandes generadores de la Comunidad Autónoma de Galicia.

9 de Noviembre de 2026

1. Antecedentes

Ecoembalajes España, S.A. (en adelante, "**ECOEMBES**") es una sociedad anónima sin ánimo de lucro que actúa como Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (en adelante, el "**SCRAP**") de residuos de envases, autorizada para desarrollar su actividad en todo el territorio nacional, de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante, "**Ley 7/2022**"), y el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases (en adelante, "**RD 1055/2022**").

En el marco de sus funciones como SCRAP, ECOEMBES colabora con la Comunidad Autónoma de Galicia, principalmente al amparo del convenio en materia de responsabilidad ampliada del productor ("**RAP**") para la gestión de los residuos de envases domésticos (en adelante, el **"Convenio"**) publicado en el Boletín Oficial de Galicia en fecha 5 de febrero de 2026.

En el marco de dicha colaboración, y al objeto de impulsar la recogida separada de residuos de envases, se ha identificado la necesidad de llevar a cabo la contratación de un servicio de asistencia técnica para la implantación, revisión, mejora y seguimiento de la recogida separada en grandes generadores situados en la Comunidad Autónoma de Galicia (en adelante, el "**Proyecto**").

Para la ejecución del Proyecto, en fecha 2 de octubre de 2026, la Administración territorial acordó, en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio, delegar en ECOEMBES la realización de las actuaciones necesarias, entre ellas, la contratación de los servicios objeto de la presente RFQ.

A fin de atender estas necesidades, ECOEMBES impulsa el presente procedimiento de Solicitud de Ofertas (en adelante, "**RFQ**"), para la selección de una empresa especializada con la que formalizar el correspondiente contrato de prestación de servicios de asistencia técnica integral dirigido a reforzar la separación en origen de los residuos de envases ligeros (envases de plástico, metálicos y tipo brik) y de papel-cartón en establecimientos, centros e instalaciones que, por su actividad, afluencia de usuarios o concentración territorial, presentan una generación significativa de residuos y requieren una gestión específica, homogénea y trazable (en adelante, los "**Servicios**").

El Proyecto se enmarca en la normativa vigente en materia de residuos y envases, en particular la Ley 7/2022 y el RD 1055/2022, que refuerzan las obligaciones de recogida

separada de los residuos de envases, incluidos los generados en actividades comerciales y de servicios. En este contexto, disponer de datos fiables sobre los kilos que genera cada tipología de gran generador resulta imprescindible para dimensionar los medios, planificar la recogida y orientar futuras actuaciones.

El presente procedimiento tiene naturaleza privada y se rige por lo establecido en esta RFQ y sus Anexos, que forman parte integrante de la misma. Dichas condiciones, junto con la oferta del Candidato seleccionado y el contrato que, en su caso, se formalice, regularán la prestación de los Servicios objeto de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1.- Constituye el objeto de la presente RFQ la selección, por parte de ECOEMBES, de una (1) empresa especializada (en adelante, el "**adjudicatario**" o el "**Contratista**") con la que formalizar el correspondiente contrato (en adelante, el "**Contrato**") de servicio integral de asistencia técnica para la implantación de la recogida separada en grandes generadores de Galicia.

Los Servicios comprenderán la realización de actuaciones de captación de nuevos grandes generadores para su incorporación al programa "SERVICIO DE INCORPORACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES EN CENTROS DE GRANDES GENERADORES" (en adelante, el "**Programa**"), incluyendo la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para lograr su adhesión efectiva al Programa y la correcta implantación inicial de la recogida separada de envases ligeros y de papel y cartón.

A estos efectos, se entenderá por «gran generador incorporado» aquel centro que, como resultado de las actuaciones del Contratista, haya aceptado su adhesión al Programa y respecto del cual se hayan ejecutado las actuaciones previstas en el **Anexo I**, entre las que se encuentran, a título enunciativo pero no limitativo, las siguientes:

i) Haber sido visitado y diagnosticado por el Contratista y haber aceptado expresamente su adhesión al Programa, y

ii) Haber recibido los medios de contenerización necesarios y la formación correspondiente, y cuyos datos y evidencias consten en la base de datos validada por Ecoembes, junto con los documentos de entrega y de formación debidamente firmados.

El servicio tendrá carácter **unitario e integral** respecto de cada gran generador efectivamente incorporado al Proyecto, por lo que la actividad del Contratista no se limitará a su captación, sino que comprenderá todas las actuaciones previstas en la presente RFQ y en el **Anexo I.** El precio solo se devengará a favor del Contratista respecto de las instalaciones que queden **efectivamente** adscritas al Programa.

El centro que muestre falta de interés o incompatibilidad con el Proyecto no computará a efectos de facturación, salvo que, de común acuerdo entre las Partes, sea sustituido por otro centro de la misma tipología y ámbito territorial.

También forman parte del servicio las demás actuaciones previstas en el **Anexo I**, en particular la medición de resultados, caracterización de residuos y las acciones de comunicación del Proyecto, en los términos establecidos en dicho Anexo.

Las características técnicas, condiciones de ejecución, entregables, metodología, cronograma, ámbito territorial, criterios de priorización, campaña obligatoria de medición y caracterización y obligaciones de seguimiento y reporte se regulan en el **Anexo I**, que tendrá carácter vinculante para el Contratista.

Las mejoras y compromisos técnicos incluidos en la oferta que resulten aceptados por ECOEMBES serán valorados con arreglo a los criterios de adjudicación de la Cláusula 6 y tendrán carácter vinculante para el Contratista, debiendo ejecutarse los servicios de conformidad con la presente RFQ, sus Anexos, la oferta adjudicada y el correspondiente contrato, sin coste adicional para ECOEMBES.

2.2. Ausencia de exclusividad. La presente contratación no implicará obligaciones de exclusividad para las Partes, pudiendo el Contratista desarrollar otras actividades o servicios, siempre dentro del marco de confidencialidad y buena fe contractual previsto en esta RFQ y en el Contrato. Del mismo modo, ECOEMBES se reserva el derecho de contratar con terceros, en todo momento, servicios análogos, adicionales, complementarios o distintos cuando así lo requieran las necesidades operativas del Proyecto, en las condiciones que libremente determine, sin que ello genere derecho de reclamación, exclusividad, compensación o indemnización alguna a favor del Contratista.

3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del Contrato que ECOEMBES formalice con el adjudicatario será de nueve (9) meses desde su firma o desde la fecha efectiva de inicio que en él se determine.

Dicho plazo comprenderá la totalidad de las actuaciones incluidas en el objeto del contrato en los términos y con el alcance previsto en la presente RFQ y su **Anexo I**.

El Contrato podrá prorrogarse por acuerdo expreso y escrito de las Partes, en función de los resultados obtenidos, las necesidades de continuidad del Proyecto y la disponibilidad presupuestaria. La prórroga deberá formalizarse antes de la finalización del plazo inicial o, en su caso, de la prórroga vigente.

En ningún caso la prórroga tendrá carácter automático ni generará derecho alguno a indemnización o compensación por su no formalización, limitándose la obligación de ECOEMBES al abono de los servicios efectivamente prestados y validados.

4.- PRESENTACIÓN DE OFERTA

Los Candidatos interesados deberán presentar una única oferta técnica y económica hasta las 14 horas del día 18 de noviembre de 2026, en formato digital, a la dirección de correo electrónico b.llano@ecoembes.com, a la atención de Bruno de Llano Gómez-Ulla. El correo se identificará con el asunto «**Oferta asistencia técnica grandes generadores Galicia – [nombre del Candidato]**».

Como garantía de recepción, Ecoembes emitirá un correo de confirmación a la dirección remitente. No se admitirán ofertas presentadas fuera de plazo ni por un cauce distinto del establecido.

Las consultas o solicitudes de aclaración de carácter técnico o económico para la correcta comprensión del contenido o alcance de la presente RFQ deberán formularse exclusivamente por correo electrónico dirigido a Bruno de Llano Gómez-Ulla, a la dirección **b.llano@ecoembes.com**, hasta las 14 horas del día 16 de noviembre de 2026, no siendo atendidas las cuestiones planteadas por otros medios o fuera del referido plazo. Serán resueltas por la Dirección de Gestión Local y Autonómica de Ecoembes, que, con el fin de garantizar la máxima igualdad de trato y la transparencia del procedimiento, dará traslado de las consultas recibidas y de sus respuestas, de forma anonimizada, a todos los Candidatos.

Las proposiciones que los Candidatos formulen en relación con los distintos criterios valorables deberán ser únicas y coherentes, de modo que la presentación de más de una proposición dará lugar a la exclusión de todas ellas del procedimiento.

Cada **Candidato únicamente podrá presentar una proposición individual** y no podrá suscribir ninguna otra en Unión Temporal de Empresas (UTE) con terceros si ha concurrido de forma individual, ni figurar simultáneamente en más de una UTE. La infracción de estas normas comportará la **inadmisión** de todas las solicitudes de participación o proposiciones en que figure.

Las declaraciones efectuadas y la documentación aportada por los Candidatos con motivo de la presentación de su oferta tendrán **carácter vinculante**, no pudiendo ser retiradas, modificadas ni condicionadas unilateralmente una vez presentadas.

La presentación de la oferta implica, por parte del Candidato, **la aceptación incondicional de todas las condiciones y requisitos que se recogen en la presente RFQ, en sus Anexos** y en la restante documentación contractual aplicable, sin salvedad ni reserva alguna.

El Candidato declara conocer íntegramente el contenido de la documentación de la RFQ **y se compromete a asumir y reconocer todas las obligaciones**, manifestaciones y compromisos derivados de su participación, que resultarán plenamente vinculantes a efectos de la eventual formalización del Contrato.

En caso de que las declaraciones efectuadas o la documentación presentada por el Candidato -o, en su caso, por el Contratista- resulten inexactas, incompletas o falsas, ECOEMBES podrá (i) excluir al Candidato del procedimiento, (ii) reclamar los daños y perjuicios efectivamente ocasionados, y (iii) si el Contrato ya se hubiese formalizado, resolverlo conforme a lo previsto en el mismo, sin perjuicio del ejercicio de cuantas otras acciones resulten procedentes en Derecho.

La oferta deberá incluir, como mínimo: (i) memoria técnica conforme a la estructura del Anexo II, con una extensión máxima recomendada de treinta (30) páginas, excluidos los anexos; (ii) oferta económica, compromisos cuantificables y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III; (iii) documentación acreditativa de la solvencia exigida en la Cláusula 5, y (iv) fichas técnicas de los contenedores y papeleras ofertados que acrediten el cumplimiento del Anexo V.

5.- SOLVENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Para la admisión de sus ofertas, los Candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de solvencia técnica:

(i) haber ejecutado, durante los últimos tres (3) años, al menos tres (3) servicios análogos (implantación de recogida separada, suministro de medios o campañas de medición y caracterización de residuos);

(ii) la plantilla media anual de trabajadores de los últimos tres (3) años, y

(iii) disponer de los recursos humanos y medios materiales y técnicos necesarios para el trabajo de campo simultáneo en las cuatro (4) provincias gallegas, de conformidad con el Anexo I. A estos efectos, los Candidatos aportarán, junto con su oferta, una relación de los servicios realizados con indicación del

destinatario, el objeto, las unidades, el importe y la fecha de ejecución, así como una descripción de los recursos humanos y medios disponibles.

Adicionalmente, se incluirá por los Candidatos una Declaración Responsable (integrada en el Anexo III) de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y medioambientales y resto de obligaciones que le incumban, de no estar incurso en prohibiciones de contratar, así como de conocer y aceptar los principios y pautas de conducta recogidos en el Código Ético de ECOEMBES, comprometiéndose, en caso de resultar contratista, a respetarlo durante toda la vigencia del Contrato.

El Candidato declara igualmente que toda la información, declaraciones y documentación aportadas en el procedimiento son veraces, completas, exactas y vigentes, y acepta expresamente la facultad de ECOEMBES para realizar las comprobaciones y verificaciones que resulten razonablemente necesarias para contrastarlas. La falsedad, inexactitud relevante u omisión de información, así como el incumplimiento grave de las obligaciones anteriores, podrá dar lugar, atendiendo a su naturaleza y gravedad, a la exclusión del procedimiento o, si el Contrato ya hubiera sido formalizado, a su resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

El Contratista deberá aportar, antes del inicio de los trabajos, la documentación en materia de prevención de riesgos laborales recogida en el Anexo XI.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La adjudicación se realizará atendiendo al principio de mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación que se tomarán en consideración para la adjudicación serán los siguientes:

Criterio	Puntuación máxima	Aspectos valorables
Oferta técnica	45 puntos	Metodología, cobertura territorial, plan de suministro de contenedores y papeleras, campaña de medición, caracterización, formación, seguimiento y calidad de los entregables (apartado 6.1).
Oferta económica	55 puntos	Precio unitario por gran generador incorporado e importe total de referencia, calculado conforme al apartado 6.2.

6.1. Criterios Técnicos

Oferta técnica (45%). Máximo 45 puntos: se valorará la calidad, adecuación y rigor técnico de las propuestas, en la medida en que mejoren los requisitos mínimos del Anexo I. Se valorarán los siguientes criterios:

- **6.1.1. Metodología de captación, cobertura territorial y organización operativa del servicio: hasta 8 puntos.** Se valorará la calidad, coherencia y viabilidad de la estrategia de captación y adhesión de centros, el equipo, los perfiles y la dedicación, la planificación y el cronograma de actuaciones en las cuatro (4) provincias y los mecanismos de coordinación con Ecoembes. No serán objeto de valoración la experiencia, la plantilla ni los medios acreditados a efectos de solvencia.
- **6.1.2. Plan de identificación, censo, diagnóstico y priorización de grandes generadores: hasta 6 puntos.** Fuentes de información, metodología de censo, variables de diagnóstico y criterios de priorización.
- **6.1.3. Plan de suministro de contenedores y papeleras: hasta 12 puntos.** Calidad técnica de los medios ofertados, incluidos el contenido reciclado y la reciclabilidad al final de su vida útil (hasta 4 puntos); logística, almacenamiento y trazabilidad de las entregas (hasta 4 puntos), y reducción del plazo máximo de entrega de quince (15) días naturales (hasta 4 puntos, a razón de 1 punto por cada tres (3) días naturales completos de reducción, con un máximo de doce (12) días).
- **6.1.4. Campaña de medición de kilos generados y caracterización: hasta 10 puntos.** Diseño muestral y representatividad (hasta 4 puntos); protocolo de pesaje, equipos y control de calidad del dato (hasta 3 puntos), y tratamiento estadístico, ratios por tipología y método de extrapolación (hasta 3 puntos). Se valorarán las mejoras sobre los mínimos del apartado 1.4 del Anexo I, como un mayor número de centros o la medición de la fracción resto.
- **6.1.5. Formación, sensibilización y comunicación: hasta 5 puntos.** Contenidos, materiales bilingües en castellano y gallego y adaptación a cada tipología.

6.1.6. Seguimiento, reporting, indicadores y control de calidad: hasta 4 puntos. Cuadro de indicadores, herramientas de registro, gestión de incidencias y capacidad de respuesta.

Las ofertas que no alcancen un mínimo de veinte (20) puntos en la oferta técnica quedarán excluidas, y su oferta económica no será valorada.

6.2.- Criterios económicos: Precio unitario por instalación Gran Generador adscrito al Proyecto (55%). Máximo 55 puntos.

Se valorará la oferta económica presentada por cada Candidato en función del precio unitario ofertado por cada Gran generador efectivamente adscrito al Proyecto.

A estos efectos, en el precio unitario deberán tenerse en cuenta por el Candidato todos los costes directos e indirectos, gastos generales y cualesquiera otros conceptos necesarios para garantizar la correcta ejecución del Contrato conforme al alcance descrito en esta RFQ y su Anexo I.

El importe total de referencia no podrá superar el presupuesto máximo de 300.000 €, IVA no incluido, ni el precio unitario ofertado podrá superar el precio unitario máximo por Gran Generador establecido en la Cláusula 8.1; en caso contrario, la oferta será excluida.

El importe total de referencia no podrá superar el presupuesto máximo de 300.000 €, IVA no incluido; en caso contrario, la oferta será excluida.

Fórmula de evaluación: La puntuación máxima de este criterio (55 puntos), se asignará a la oferta más ventajosa en este criterio, entendida como tal aquella que haya ofertado el menor precio unitario por Gran Generador adscrito.

El resto de las ofertas obtendrán una puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } i = (O_{min} / O_i) \times 55$$

Donde:

- Puntos $_i$: Puntuación del Candidato $_i$ en este criterio
- O_{min}: Menor precio unitario ofertado admitido
- Oi: Precio unitario ofertado por el Candidato i.

El Candidato seleccionado será aquel cuya suma total de puntuaciones obtenidas en los dos criterios de valoración -oferta técnica (45 puntos) y oferta económica (55 puntos) - resulte la más alta.

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la presente RFQ, se produjera un empate en la puntuación final, éste se resolverá a favor del Candidato que hubiera formulado la mejor oferta económica (entendida como tal la de menor precio unitario por Gran Generador adscrito al Proyecto -base imponible-). Si persistiera el empate, este se dirimirá a favor del Candidato que hubiera obtenido mayor

puntuación en el conjunto de los criterios técnicos y, de mantenerse, en el criterio 6.1.4. De persistir la igualdad, ECOEMBES procederá al sorteo entre los Candidatos afectados.

7.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

La ejecución del Contrato se desarrollará con estricta sujeción a las condiciones técnicas y operativas establecidas en el Anexo I, que tendrá carácter vinculante junto con la oferta formulada. El Contratista vendrá igualmente obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, medioambiental y de gestión de residuos. Durante la ejecución, el Contratista deberá: (i) cumplir las instrucciones técnicas y de coordinación que pudiera emitir ECOEMBES; (ii) garantizar la actualización continua de la información y de los entregables en las herramientas y formatos que determine ECOEMBES, y (iii) comunicar de forma inmediata a ECOEMBES cualquier incidencia, riesgo o desviación significativa que pueda afectar al cumplimiento de los objetivos o plazos previstos.

Las actividades a las que alcanzan el objeto del contrato podrán subcontratarse, previa comunicación por escrito a ECOEMBES con indicación del subcontratista propuesto, sin que ello pueda alterar las condiciones esenciales del Contrato; resultando el Contratista el único responsable frente a ECOEMBES de garantizar la correcta ejecución material del contrato, incluyendo eventuales incumplimientos en los que pudieran incurrir sus subcontratistas.

8.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE FACTURACIÓN

8.1. Presupuesto máximo del Contrato: El presupuesto del Contrato asciende a **trescientos mil euros (300.000 €), IVA no incluido**.

En ningún caso la suma de los importes facturados podrá superar el presupuesto máximo del Contrato, con independencia del número de grandes generadores efectivamente adscritos.

La oferta económica deberá formularse como precio unitario por instalación Gran Generador efectivamente adscrito al Proyecto. Los precios adjudicados tendrán carácter cerrado, fijo y no revisable durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas, e incluirán todos los costes y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos previstos en la RFQ y en su Anexo I, tales como recursos humanos, desplazamientos, dietas, adquisición, almacenamiento y transporte de medios, equipos de pesaje, seguros, documentación y cualesquiera otros conceptos accesorios. El Contratista será responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y laborales derivadas de la prestación del servicio.

Con carácter orientativo y no vinculante, Ecoembes estima que la campaña de medición y caracterización no debería superar el 20 % del presupuesto máximo.

Fecha prevista de inicio del Contrato: 1 de diciembre de 2026.

El Contrato podrá resolverse por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones derivadas de él o por cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

8.2.- Forma de facturación y pago:

La facturación se realizará por unidades efectivamente ejecutadas y validadas por Ecoembes, a los precios unitarios adjudicados, conforme a los siguientes hitos:

- **Primera factura:** grandes generadores incorporados y documentados hasta esa fecha, así como los medios adicionales autorizados y entregados, sin que su importe pueda exceder del 20 % del importe total de referencia adjudicado.
- **Facturación mensual:** por los centros incorporados y documentados desde la factura anterior.
- **Facturación final:** liquidación de las unidades pendientes, una vez validado el informe final.

Ecoembes podrá retener un 10 % del importe de la primera factura y de la factura final, que se abonará una vez validado el informe final. Para la emisión de cada factura será necesario aportar la documentación justificativa correspondiente: memoria de ejecución, base de datos actualizada, evidencias fotográficas, albaranes de entrega y cesión de la propiedad firmados, registros de formación, fichas de medición y caracterización e incidencias detectadas.

Las facturas se emitirán y remitirán conforme al apartado 8.2.1, con el concepto «Proyecto de asistencia técnica para la recogida separada en grandes generadores de Galicia». Las facturas que carezcan de la documentación exigida o presenten discrepancias no se considerarán válidas a efectos del cómputo del plazo de pago. El pago se realizará mediante transferencia bancaria conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y la Ley 15/2010, de 5 de julio, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8.2.1.- Emisión y remisión de facturas:

- Las facturas deberán emitirse a Ecoembalajes España, S.A. con CIF A81601700

- Deberá constar en el descriptivo OB01CA00 Acciones complementarias de incremento de aportación Galicia, y se remitirán mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: convenios@ecoembes.com; atencionalproveedor@ecoembes.com; b.llano@ecoembes.com.

- En todos los casos deberán constar los datos debidamente justificados para garantizar la trazabilidad de los conceptos que se facturen.

8.2.2.- Documentación justificativa:

Será requisito para la validación y pago de cada factura que se acompañe la siguiente documentación:

- **Memoria de ejecución de los trabajos** realizados durante el periodo facturado.
- **Base de datos actualizada** de las instalaciones participantes, con la información que se detalla en el **Anexo IV.**
- **Albaranes de entrega y cesión de la propiedad de los medios (cubos, papeleras y contenedores)** debidamente firmados y fechados por los centros correspondientes, con el formato que se detalla en el **Anexo VI**.
- **Resultados de las mediciones y caracterizaciones efectuadas** en los centros de la muestra de la campaña obligatoria de medición, mediante las fichas de los **Anexos VIII** y **IX**, de conformidad con lo previsto en la **RFQ** y el **Anexo I**.

Las facturas que carezcan de la documentación anterior o presenten discrepancias no se considerarán válidas a efectos de plazo de pago.

8.2.3.- Facultades de comprobación y supervisión:

ECOEMBES podrá comprobar, por sí o a través de terceros designados al efecto, la correcta ejecución de los servicios prestados y su adecuación a las condiciones establecidas en esta RFQ y sus Anexos.

8.2.4.- Control, seguimiento y penalizaciones:

ECOEMBES realizará el seguimiento del Proyecto mediante reuniones periódicas (como mínimo, de lanzamiento, de validación del protocolo de medición, intermedia y de presentación de resultados), la revisión de la base de datos, la validación de los entregables, el control de evidencias y comprobaciones aleatorias de campo, incluida la verificación in situ de pesajes en al menos el 10 % de los centros de la muestra. La

Dirección de Gestión Local y Autonómica de ECOEMBES será el órgano responsable del control y seguimiento del Proyecto.

Salvo que el Contratista acredite que la causa no le es imputable, se aplicarán las siguientes penalizaciones, que se descontarán de la factura correspondiente: (i) retraso en la entrega de los hitos H1 a H4 del Apéndice al Anexo I: 1 % del importe total de referencia adjudicado por cada semana de retraso, hasta un máximo del 10 %; (ii) entrega del informe final (H5) fuera del plazo de nueve (9) meses: 20 % del importe total de referencia adjudicado; (iii) datos de medición no trazables o inconsistentes: los centros afectados no computarán a efectos de facturación hasta que el Contratista repita la medición a su cargo, y (iv) retraso en la entrega de medios respecto del plazo ofertado: 50 € por centro y semana de retraso.

La suma de las penalizaciones no podrá superar el 20 % del importe total de referencia adjudicado. Los incumplimientos reiterados o graves podrán dar lugar a la resolución del Contrato, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

9.- OTRAS CONDICIONES

Con el Candidato que formule la mejor oferta en términos de calidad-precio ECOEMBES formalizará un contrato de naturaleza privada, que se regirá por lo dispuesto en la presente RFQ, sus Anexos, la oferta formulada por el contratista y, en su caso, las condiciones específicas que se pacten. En caso de discrepancia entre la oferta y la RFQ, prevalecerá esta última.

La oferta presentada por el Candidato tendrá carácter vinculante y sus condiciones técnicas y económicas serán de obligado cumplimiento durante la ejecución del contrato.

El Contratista ejecutará los servicios bajo su exclusiva responsabilidad técnica, laboral, fiscal, medioambiental y de prevención de riesgos laborales, y asumirá todos los costes, riesgos y obligaciones asociados, incluidos los derivados de sus empleados, colaboradores, subcontratistas o medios materiales. Deberá cumplir las instrucciones razonables de ECOEMBES, en especial en materia de planificación, priorización de centros, validación de medios, metodología de medición, calidad de los datos, comunicación externa y protección de la imagen institucional del Proyecto.

9.1.- Confidencialidad e integridad:

El Contratista y los Candidatos se obligan, durante el procedimiento y con posterioridad a él, por tiempo indefinido, a mantener la confidencialidad de toda la información técnica, económica, comercial u operativa a la que tengan acceso con motivo del Proyecto, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos de los previstos en la presente RFQ y, en particular, a: (a) usarla únicamente para el Proyecto; (b) mantenerla en secreto; (c) custodiarla en áreas de acceso restringido, separada de la información de

terceros, y (d) disponer de medios para prevenir su pérdida, comunicando a ECOEMBES cualquier filtración de la que tengan conocimiento. Toda la información que se recabe o genere en ejecución de los servicios tendrá carácter confidencial y será propiedad exclusiva de ECOEMBES.

9.2.- Protección de datos personales:

En lo que respecta a los datos personales de las personas de contacto y/o de los firmantes del contrato o pedido inicial de ambas partes, estos serán, a su vez, tratados por la parte contraria con la finalidad de gestionar la relación contractual conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Dichos datos personales serán conservados por ambas partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente.

Las partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos. Asimismo, les informamos que pueden ejercitar, si lo desean, sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una comunicación por escrito a ECOEMBES, en la dirección postal calle Cardenal Marcelo Spínola 14, planta 2, 28016 Madrid y/o de correo electrónico oficinadeprivacidad@ecoembes.com. Podrán asimismo presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) cuando lo consideren oportuno. Dado que la ejecución de los servicios implica el tratamiento de datos de contacto de los grandes generadores por cuenta de ECOEMBES, dicho tratamiento se regulará mediante el correspondiente contrato de encargo de tratamiento, que se adjuntará al Contrato, debiendo el Contratista adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

9.3.- Propiedad intelectual e industrial:

El Contratista cede a la Administración territorial y a ECOEMBES, sin necesidad de formalidad adicional, con carácter mundial y durante el tiempo máximo que permita la ley, los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la totalidad de los materiales, bases de datos, informes, metodologías, creatividades, entregables y resultados generados en ejecución del Contrato, para todas las modalidades de explotación y con

facultad de cesión a terceros. La remuneración pactada incluye dicha cesión. El Contratista no podrá reproducir ni utilizar estos trabajos sin el consentimiento expreso de ECOEMBES.

9.4.- Legislación aplicable y jurisdicción:

La presente RFQ y el Contrato se someten a la legislación española. Para cualquier controversia sobre su interpretación o cumplimiento, las Partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Las condiciones contenidas en la presente RFQ formarán parte integrante del Contrato de prestación de servicios que se formalice con el Candidato seleccionado. La presentación de la oferta implicará la aceptación íntegra e incondicional de las condiciones aquí recogidas.

Anexos

- Anexo I. Características técnicas y condiciones de ejecución del servicio.
- Anexo II. Modelo de memoria técnica.
- Anexo III. Modelo de oferta económica y declaración responsable.
- Anexo IV. Modelo de base de datos de grandes generadores.
- Anexo V. Especificaciones técnicas mínimas de contenedores y papeleras.
- Anexo VI. Modelo de albarán de entrega y cesión de la propiedad de los medios.
- Anexo VII. Modelo de documento de formación recibida.
- Anexo VIII. Protocolo y ficha de medición de kilos generados.
- Anexo IX. Ficha de caracterización de residuos.
- Anexo X. Modelo de informe de medición, caracterización y conclusiones operativas.
- Anexo XI. Documentación en materia de prevención de riesgos laborales.

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN QUE SERÁN EXIGIBLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1. Alcance del servicio

La prestación objeto del contrato consistirá en la incorporación de nuevos grandes generadores a la recogida separada de envases dentro del programa "SERVICIO DE INCORPORACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES EN CENTROS DE GRANDES GENERADORES", incluyendo todas las actuaciones necesarias para lograr su adhesión efectiva al Programa y la correcta implantación inicial de la recogida separada de envases ligeros y de papel y cartón.

La prestación contratada tiene **carácter unitario e integral respecto de cada gran generador efectivamente adscrito al Proyecto**, comprendiendo el precio ofertado todas las actuaciones necesarias para su incorporación efectiva y para la ejecución de las obligaciones asociadas a dicha incorporación, conforme a lo previsto en este Anexo.

En consecuencia, el Contratista solo tendrá derecho al cobro respecto de cada gran generador adscrito efectivamente al Proyecto, siempre que haya completado satisfactoriamente todas las actuaciones exigibles para dicha incorporación, en los términos establecidos en la **RFQ**.

Con carácter general, el adjudicatario deberá ejecutar, respecto de los grandes generadores incluidos en su ámbito de actuación, las siguientes prestaciones, con sujeción a los entregables y al calendario de hitos recogidos en el Apéndice al presente Anexo:

1.2. Análisis previo, identificación, censo y priorización

En un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la firma del Contrato, el Contratista propondrá a Ecoembes un censo de grandes generadores de las tipologías incluidas en el Proyecto, con su localización georreferenciada en un mapa y una priorización por tipología y provincia. Para elaborar esta propuesta utilizará las fuentes facilitadas por Ecoembes, la información pública disponible, los contactos sectoriales y asociaciones representativas, y el trabajo de campo.

A partir del censo y de la priorización propuestos, el Contratista iniciará la fase de captación en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la remisión de la propuesta, en coordinación con Ecoembes. Durante dicha fase deberá:

- Visitar cada centro y registrar en la base de datos (Anexo IV) su información identificativa, las coordenadas GPS, la tipología, la persona de contacto, el horario, la fecha de visita, el estado de adhesión (adherido, no adherido, pendiente o sustituido, indicando, en su caso, la causa de la no adhesión) y cualquier otra información relevante, como cierres o aperturas estacionales.
- Diagnosticar los medios de contenerización interior existentes por fracción, así como su estado, ubicación y suficiencia.
- Verificar la existencia y la localización de los contenedores amarillos y azules de la vía pública más cercanos, en un perímetro de 200 a 250 metros alrededor del centro, e informar de ello al centro.
- Consultar, con carácter informativo, la posible necesidad de recogida de otras fracciones (vidrio, biorresiduos, aceite vegetal, textil o voluminosos), para su traslado a Ecoembes y, en su caso, a la entidad local competente.

El tratamiento de los datos de contacto deberá cumplir en todo momento la normativa aplicable en materia de protección de datos y de comunicaciones electrónicas.

1.3. Suministro de contenedores y papeleras

El Contratista suministrará a cada gran generador que se adhiera al Proyecto los contenedores y papeleras necesarios para la recogida separada de envases ligeros (color amarillo) y de papel-cartón (color azul), cuando el centro no disponga de ellos o los existentes resulten insuficientes o inadecuados. El suministro comprende la adquisición, el almacenamiento, la logística, el transporte, la entrega, el montaje (en su caso), la colocación en el punto de uso y el registro documental de los medios, así como la explicación de su correcto uso.

La dotación de cada centro será propuesta por el Contratista a partir del diagnóstico realizado y validada por Ecoembes antes de su entrega, conforme a la siguiente gama de referencia, cuyas especificaciones técnicas mínimas se recogen en el Anexo V:

Tipo de medio	Capacidad de referencia	Uso previsto
Papelera de interior bicompartimentada o individual	Entre 25 y 90 litros	Zonas de público, oficinas, aulas, vestuarios y zonas comunes.
Cubo de interior con tapa y/o pedal	Entre 40 y 100 litros	Zonas de preparación, dependencias de servicio y trastiendas de los centros incluidos en el Proyecto.
Contenedor de ruedas con tapa	120, 240, 360 u 800 litros	Zonas de acopio interno, almacenes, patios y cuartos de residuos.
Señalética y adhesivos	Según el medio	Identificación de la fracción en castellano y gallego, con pictogramas.

El suministro se ajustará a las siguientes condiciones:

- **Plazo de entrega:** los medios deberán entregarse y colocarse en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la validación de la dotación por Ecoembes, o en el plazo inferior comprometido en la oferta conforme al criterio 6.1.3, que será vinculante.
- **Imagen:** los medios incorporarán la identificación de la fracción y la imagen del Proyecto, previamente validadas por Ecoembes.
- **Calidad y sostenibilidad:** los medios cumplirán las especificaciones mínimas del Anexo V y contarán con garantía del fabricante; el uso de medios fabricados con material reciclado y reciclables al final de su vida útil se valorará conforme al criterio 6.1.3.
- **Cesión de la propiedad:** la entrega tendrá el carácter de transmisión de la propiedad de los medios a favor del centro, que la acreditará mediante la firma del albarán de entrega y cesión de la propiedad (Anexo VI).
- **Reposición:** el Contratista repondrá, sin coste adicional, los medios que presenten defectos de fabricación o daños producidos durante el transporte o la colocación.
- **Dotaciones adicionales:** cuando un centro requiera medios por encima de la dotación tipo, estos se suministrarán, previa autorización escrita de Ecoembes, a los precios unitarios ofertados en el Anexo III, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo del Contrato.

1.4. Campaña obligatoria de medición de kilos generados por tipología

El Contratista deberá proponer y ejecutar, con carácter obligatorio, una campaña de medición, acotada en el tiempo y en el número de centros, que permita obtener un valor de referencia fiable de los kilos de envases ligeros y de papel-cartón generados por cada tipología de gran generador. Los resultados se expresarán en kilos por centro y semana y en kilos por unidad de actividad de referencia (apartado 1.9), y permitirán estimar la generación del conjunto de los grandes generadores de Galicia.

La campaña se ajustará a los siguientes parámetros mínimos, que el Candidato podrá mejorar en su oferta en los términos del criterio 6.1.4:

Parámetro	Requisito mínimo
Ventana de ejecución	Entre los meses 3 y 7 de vigencia del Contrato, una vez transcurridas al menos dos (2) semanas desde la entrega de los medios y la formación en cada centro medido, para evitar distorsiones del periodo de adaptación.
Muestra	Un mínimo de cuarenta (40) centros, o el número superior comprometido en la oferta, con representación de las cuatro provincias y de distintos tamaños y tipologías de centro. La muestra será propuesta por el Contratista y validada por Ecoembes.
Duración por centro	Cuatro (4) semanas consecutivas (28 días naturales) por centro, en condiciones de actividad ordinaria.
Frecuencia de pesaje	Pesaje de todas las bolsas o recipientes de cada fracción en cada vaciado, con un mínimo de dos (2) registros por semana y fracción.
Fracciones	Envases ligeros y papel-cartón, con carácter obligatorio. La medición de la fracción resto tendrá carácter de mejora voluntaria, valorable conforme al criterio 6.1.4 y obligatoria si se oferta.
Equipos	Básculas digitales calibradas, con una precisión mínima de ±50 g y certificado de calibración o verificación vigente.
Variables de actividad	Registro diario de la unidad de actividad de referencia (usuarios o espectadores, personas usuarias, trabajadores, puestos activos o m² de superficie de venta, según la tipología).

Estacionalidad	En la tipología T1, al menos tres (3) centros repetirán una semana de medición en temporada alta o en periodo de eventos, con el fin de estimar un factor estacional.
Evidencias	Ficha de medición (Anexo VIII), fotografías fechadas y georreferenciadas de los pesajes y validación del registro por la persona responsable del centro.

Los resultados de la campaña deberán incluir, como mínimo, para cada tipología y fracción: la generación media en kilos por centro y semana; la ratio en kilos por unidad de actividad de referencia; los valores mínimo y máximo y la desviación típica; el intervalo de confianza al 90 %; el factor estacional, cuando proceda, y una estimación anual de la generación del conjunto de grandes generadores censados, con indicación expresa de las hipótesis y limitaciones aplicadas. Los datos brutos se entregarán en hoja de cálculo editable (Excel o equivalente).

El protocolo detallado de medición (Anexo VIII) deberá ser validado por Ecoembes antes del inicio de la campaña. Cualquier sustitución de centros de la muestra requerirá autorización previa de Ecoembes y deberá mantener la representatividad por tipología y provincia.

1.5. Caracterización de residuos

En cada uno de los centros de la muestra de medición se realizará durante la campaña, como mínimo, una (1) caracterización de la fracción de envases ligeros y una (1) de la fracción de papel-cartón, con el fin de evaluar la calidad de la separación, cuantificar el porcentaje de impropios e identificar sus causas. La metodología de muestreo, el peso mínimo de la muestra y las categorías de análisis se describirán en la oferta técnica, y los resultados se registrarán en la ficha del Anexo IX.

1.6. Formación, sensibilización y comunicación

El Contratista impartirá formación al personal responsable de cada centro (dirección, personal de atención al público, limpieza, mantenimiento u otros perfiles que se consideren). La formación incluirá: pautas de separación de envases ligeros y papel-cartón; uso correcto de los medios entregados; identificación de impropios; resolución de dudas frecuentes; buenas prácticas para trasladar el mensaje a usuarios, clientes o visitantes y, de forma genérica, información sobre otras fracciones y puntos limpios. La

formación y los materiales serán bilingües, en castellano y en gallego, y se adaptarán a cada tipología. Todos los materiales deberán ser validados previamente por Ecoembes, y la formación se acreditará mediante el documento del Anexo VII.

1.7. Seguimiento de la implantación

El Contratista realizará, como mínimo, una visita o contacto de comprobación en cada centro incorporado entre cuatro (4) y ocho (8) semanas después de la entrega de los medios, con el fin de verificar su uso, detectar incidencias y aplicar medidas correctoras (refuerzo formativo, reubicación de medios o mejora de la señalización). El resultado se registrará en la base de datos del Anexo IV.

1.8.- Condiciones de prestación del servicio:

El Contratista será responsable de la correcta planificación, organización y ejecución de todas las actuaciones necesarias para la incorporación de la recogida separada de envases en los centros de los grandes generadores dentro del Proyecto.

A tal efecto, el Contratista vendrá obligado a planificar todos los trabajos objeto del servicio conforme a las instrucciones de ECOEMBES durante toda la vigencia del Contrato, respetando, asimismo, los horarios, normas de acceso y condiciones de funcionamiento de los centros de los grandes generadores.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir, en todo momento, la legalidad que resulte aplicable al contrato, incluyendo, en particular, la normativa en materia laboral, de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, transporte y logística, así como las ordenanzas municipales que resulten de aplicación.

Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato, el Contratista deberá: (i) ejecutar los servicios bajo los más altos estándares de calidad, cumpliendo todos los compromisos derivados de su oferta; (ii) cumplir los plazos ofertados y comunicar a ECOEMBES, en un plazo máximo de 48 horas, cualquier causa justificada ajena que impida o retrase los trabajos, sin que puedan acordarse ampliaciones de plazo salvo causa ajena debidamente acreditada y aprobada expresamente por ECOEMBES; (iii) asegurar la adscripción de los recursos necesarios para cada fase, cubriendo las rotaciones de personal sin que supongan retrasos; (iv) disponer de mecanismos internos de formación y control de calidad, aportando evidencia documental cuando ECOEMBES lo requiera; (v) designar un interlocutor responsable de la coordinación de los trabajos, que será la persona autorizada para la comunicación con ECOEMBES, y (vi) garantizar la veracidad y trazabilidad de la información y resultados entregados, sin introducir modificaciones en el alcance, las condiciones o el cronograma sin autorización expresa de ECOEMBES.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, incluidos, en su caso, los daños y perjuicios ocasionados.

1.9.- Ámbito territorial y tipologías de grandes generadores:

El ámbito territorial de aplicación será la totalidad de la Comunidad Autónoma de Galicia (provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra), con especial atención a los municipios, áreas urbanas y polos de actividad que presenten mayor concentración de grandes generadores de las tipologías incluidas en el Proyecto y mayor potencial de recuperación de residuos de envases.

A efectos del Proyecto, se considerarán grandes generadores, con carácter orientativo y sin perjuicio de que el Candidato pueda proponer otras tipologías debidamente justificadas, que deberán ser validadas por Ecoembes, aquellas actividades económicas, equipamientos o agrupaciones de centros que, por su volumen de actividad, número de usuarios, estacionalidad, tipología de residuos o capacidad de influencia social, requieran una actuación específica de implantación o refuerzo de la recogida separada. Para cada tipología se establece una unidad de actividad de referencia, que servirá para normalizar los resultados de la campaña de medición regulada en el apartado 1.4.

Código	Tipología	Ejemplos de centros o actividades	Criterio de priorización	Unidad de actividad de referencia
T1	Centros deportivos y eventos	Instalaciones deportivas, clubes, federaciones, pabellones, estadios, circuitos y sedes de eventos deportivos.	Alta afluencia, consumo de bebidas y posibilidad de activación social.	Usuario o espectador por día
T2	Mercados, plazas de abastos y comercio alimentario	Mercados municipales, plazas de abastos, supermercados, comercios alimentarios agrupados y galerías comerciales.	Concentración de actividad comercial y generación de papel-cartón y envases.	Puesto activo o m² de superficie de venta
T3	Centros educativos,	Campus universitarios, centros de formación,	Capacidad ejemplarizante,	Persona usuaria (alumnado y

	universitarios y administrativos	edificios administrativos, sedes públicas y equipamientos colectivos.	estabilidad de usuarios y facilidad de seguimiento.	personal) por día lectivo o laborable
T4	Áreas empresariales, polígonos y centros logísticos	Parques empresariales, polígonos industriales, viveros de empresa, edificios de oficinas y plataformas logísticas.	Concentración territorial, generación recurrente y posibilidad de intervención agrupada.	Trabajador por día laborable

El Contratista podrá proponer unidades de referencia alternativas o complementarias, debidamente justificadas, que deberán ser validadas por Ecoembes antes del inicio de la campaña de medición.

APÉNDICE AL ANEXO I.- ENTREGABLES MÍNIMOS Y CALENDARIO DE HITOS

Hito	Plazo máximo	Entregables
H1. Lanzamiento	30 días naturales desde la firma	Plan de trabajo y cronograma detallado; propuesta de censo georreferenciado y de priorización; estructura de la base de datos; propuesta de dotación tipo por tipología, y materiales de formación y comunicación para su validación.
H2. Protocolo de medición	Final del mes 2	Protocolo de medición y caracterización (Anexo VIII), propuesta de muestra de, al menos, cuarenta (40) centros (o el número superior ofertado) y certificados de las básculas.
H3. Informe intermedio	Final del mes 5	Base de datos actualizada; registro de medios entregados con albaranes firmados; registros de formación, y avance de la campaña de medición e incidencias.
H4. Informe de medición	Final del mes 8	Informe de medición y caracterización por tipología (Anexo X) y datos brutos en hoja de cálculo editable.
H5. Informe final	Final del mes 9	Informe final ejecutivo y técnico, base de datos definitiva, conclusiones, recomendaciones, propuesta de continuidad y presentación ejecutiva de resultados (PowerPoint o equivalente editable).

Los informes se entregarán en formato editable y en PDF. Los plazos se computarán desde la firma del Contrato o desde la fecha efectiva de inicio que en él se determine.

ANEXO II.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá presentarse en forma de memoria técnica, suficientemente detallada, estructurada y coherente con el objeto del contrato y con el contenido del Anexo I, e incluirá, como mínimo, los apartados que se indican a continuación, coincidentes con los criterios de adjudicación sujetos a juicio técnico previstos en la Cláusula 6.1 de la RFQ. Los compromisos cuantificables de los criterios 6.1.3 y 6.1.4 se declararán exclusivamente en el Anexo III:

- **6.1.1. Metodología de captación, cobertura territorial y organización operativa.** Estrategia de captación y adhesión de centros, equipo, perfiles, dedicación, planificación y cronograma de actuaciones en las cuatro (4) provincias y sistema de coordinación con ECOEMBES.

- **6.1.2. Plan de identificación, diagnóstico y priorización.** Fuentes de información, metodología de censo, variables de diagnóstico y criterios de priorización de grandes generadores.

- **6.1.3. Plan de suministro de contenedores y papeleras.** Fichas técnicas, dotación tipo por tipología, contenido reciclado y reciclabilidad, almacenamiento, logística y trazabilidad de las entregas.

- **6.1.4. Campaña de medición de kilos generados y caracterización.** Diseño muestral y representatividad, protocolo de pesaje, equipos, control de calidad del dato, tratamiento estadístico, ratios por tipología, método de extrapolación y metodología de caracterización (muestreo, peso mínimo de la muestra y categorías de análisis).

- **6.1.5. Formación, sensibilización y comunicación.** Contenidos, materiales bilingües en castellano y gallego y adaptación a cada tipología.

- **6.1.6. Seguimiento, reporting, indicadores y control de calidad.** Cuadro de indicadores, herramientas de registro, gestión de incidencias y capacidad de respuesta.

ANEXO III.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. [●], con DNI/NIE [●], en nombre propio o en representación de la empresa [●], con NIF [●], en calidad de [●] (en adelante, el **"Candidato"**), bajo su responsabilidad y con conocimiento y aceptación de lo establecido en el procedimiento de Solicitud de Ofertas (**"RFQ"**) iniciado por Ecoembalajes España, S.A. para la contratación del servicio de asistencia técnica para la implantación de la recogida separada, el suministro de medios y la medición de la generación en grandes generadores de la Comunidad Autónoma de Galicia, **formula la siguiente oferta** a los efectos de su valoración conforme a los criterios previstos en la RFQ.

1. Oferta económica:

El Candidato formula la siguiente oferta económica, expresada como precio unitario por instalación Gran Generador efectivamente adscrito al Proyecto.

Concepto	Importe
Precio unitario por Gran Generador adscrito al Proyecto (base imponible, IVA no incluido)	[*] €
IVA [●] %	[*] €
Precio unitario por Gran Generador adscrito al Proyecto (IVA incluido)	[*] €

A los efectos del Anexo I, se identifica que el coste unitario promedio estimado por centro medido y caracterizado (a efectos informativos, incluido en el precio unitario y no facturable separadamente) es: [*] €.

2. Declaraciones y compromisos:

El Candidato declara expresamente que:

1. Ha leído, entendido y acepta íntegramente el contenido de la RFQ, sus Anexos y las condiciones específicas que regulen el contrato, renunciando a sus propias condiciones generales o particulares.

2. Cumple con los requisitos de Solvencia que se detallan en la Cláusula 5 de la RFQ, en los términos que se acreditan con arreglo a la documentación que se anexa a la presente oferta a los fines de justificar todos los requisitos y extremos que se identifican en la citada Cláusula.

3. El Candidato declara, bajo su responsabilidad, que cumple con todas las obligaciones legales, laborales, fiscales y de Seguridad Social que le sean exigibles, así como con cualesquiera otras derivadas de la RFQ y demás documentos que integran el presente procedimiento; que no se encuentra incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad para contratar de conformidad con la normativa vigente; que su oferta incluye todos los costes directos e indirectos necesarios; que conoce y acepta los principios y pautas de conducta recogidos en el Código Ético de ECOEMBES y se compromete, en caso de resultar contratista, a respetarlo durante toda la vigencia del Contrato; y que toda la información, declaraciones y documentación aportadas son veraces, completas, exactas y vigentes, aceptando expresamente la facultad de ECOEMBES para verificarlas y reconociendo que cualquier falsedad, inexactitud relevante u omisión podrá dar lugar a su exclusión del procedimiento o, en su caso, a la resolución del Contrato.

4. El Candidato declara que la presente oferta mantendrá su validez durante todo el tiempo necesario para la tramitación, valoración y resolución del procedimiento de contratación, y, en caso de resultar contratista, durante toda la vigencia del contrato que se formalice, permaneciendo en vigor los compromisos, condiciones y obligaciones asumidas en esta oferta mientras dure su ejecución.

Lugar y fecha: **[*], [*]**

Firma del representante: [nombre, cargo y firma (digital)]

ANEXO IV. MODELO DE BASE DE DATOS DE GRANDES GENERADORES

Campo	Descripción
Identificación	Nombre del centro, CIF o código, titular, municipio, provincia, dirección y coordenadas GPS.
Tipología	Código T1 a T4, subtipo de actividad, tamaño, afluencia estimada, unidad de actividad de referencia y estacionalidad.
Contacto	Persona de contacto, cargo, teléfono, correo electrónico y horario preferente.
Estado de adhesión	Visitado, adherido, no adherido, pendiente o sustituido, con indicación de la causa cuando proceda.
Contenerización previa	Medios existentes por fracción, estado, ubicación, suficiencia y contenedores de vía pública más cercanos.
Medios entregados	Tipo, capacidad, número de unidades, fecha de entrega, ubicación y referencia del albarán.
Formación	Fecha, número de asistentes, contenidos impartidos, materiales entregados e idioma.
Medición y caracterización	Inclusión en la muestra, periodo medido, kilos por fracción, kilos por unidad de actividad y porcentaje de impropios.
Seguimiento	Fecha de la visita de comprobación, incidencias, acciones correctoras y resultado final.

ANEXO V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CONTENEDORES Y PAPELERAS

Requisito	Especificación mínima
Material	Polietileno de alta densidad o polipropileno, resistente a impactos y a rayos UV en los modelos de uso exterior; se valorará el contenido reciclado acreditado.
Color	Amarillo para envases ligeros y azul para papel-cartón, en el cuerpo o, como mínimo, en la tapa.
Contenedores de ruedas	Conformes con la norma UNE-EN 840, con tapa abatible, ruedas de goma maciza y asa ergonómica compatible con los sistemas de elevación de los vehículos de recogida.
Papeleras y cubos de interior	Tapa o boca de vertido diferenciada, aro o sistema de sujeción de la bolsa, base estable y facilidad de limpieza.
Identificación	Adhesivo o serigrafía con la fracción, pictogramas y textos en castellano y gallego, conforme a la imagen validada por Ecoembes.
Garantía	Mínimo de dos (2) años frente a defectos de fabricación.

ANEXO VI. MODELO DE ALBARÁN DE ENTREGA Y CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS MEDIOS

Por medio del presente documento, el centro [●], con NIF/CIF [●], confirma haber recibido con fecha [●], de Ecoembalajes España, S.A., a través del Contratista [●], los medios de contenerización que se indican a continuación para la recogida separada de envases ligeros y papel-cartón, en el marco del Proyecto de grandes generadores de Galicia. Esta entrega tiene el carácter de transmisión de la propiedad de dichos medios a favor del centro.

Tipo de medio	Capacidad	Unidades	Ubicación
Papelera / cubo amarillo (envases ligeros)	[●] l	[●]	[●]
Papelera / cubo azul (papel-cartón)	[●] l	[●]	[●]
Contenedor de dos ruedas amarillo / azul	[●] l	[●]	[●]
Cartelería o material informativo	—	[●]	[●]

Firma y sello del centro receptor: _____ Firma del representante del Contratista: _____

Mediante la firma del presente documento, la persona firmante queda informada de que Ecoembalajes España, S.A., con domicilio en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14, 2.ª planta, 28016 Madrid, y NIF A-81601700, tratará sus datos con la finalidad de gestionar la ejecución del Proyecto, hasta su finalización y, en todo caso, hasta que prescriban las acciones legales correspondientes. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en oficinadeprivacidad@ecoembes.com, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO VII. MODELO DE DOCUMENTO DE FORMACIÓN RECIBIDA

Por medio del presente documento, el centro [●], con NIF/CIF [●], confirma haber recibido con fecha [●], por parte de [●], la formación relativa a la correcta separación de los residuos de envases ligeros y papel-cartón y a los demás aspectos operativos del Proyecto de implantación de la recogida separada en grandes generadores de Galicia.

Contenido impartido	Marcar / describir
Separación de envases ligeros	[●]
Separación de papel-cartón	[●]
Uso correcto de los medios entregados	[●]
Identificación de impropios	[●]
Registro de pesajes (solo centros de la muestra de medición)	[●]
Número de asistentes, idioma y materiales entregados	[●]

Nombre, cargo y firma de la persona asistente: _____ Firma del representante del Contratista: _____

Mediante la firma del presente documento, la persona firmante queda informada de que Ecoembalajes España, S.A., con domicilio en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14, 2.ª planta, 28016 Madrid, y NIF A-81601700, tratará sus datos con la finalidad de gestionar la ejecución del Proyecto, hasta su finalización y, en todo caso, hasta que prescriban las acciones legales correspondientes. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en oficinadeprivacidad@ecoembes.com, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO VIII. PROTOCOLO Y FICHA DE MEDICIÓN DE KILOS GENERADOS

El protocolo de medición propuesto por el Contratista deberá respetar, como mínimo, las siguientes fases:

- **Preparación**: selección y validación de la muestra, verificación de las básculas, formación de la persona responsable del centro y entrega de un kit de registro (bolsas identificadas por fracción y hoja o aplicación de registro).
- **Ejecución:** pesaje de todas las bolsas o recipientes de cada fracción durante cuatro (4) semanas consecutivas, con registro de la fecha, la hora, la fracción, el peso y la unidad de actividad del día.
- **Control**: revisión semanal de los registros por el Contratista, depuración de valores anómalos y verificación in situ en al menos el 10 % de los centros.
- **Cálculo:** obtención de los kilos por centro y semana y de los kilos por unidad de actividad, con su estadística descriptiva y el intervalo de confianza al 90 % por tipología.
- **Extrapolación**: estimación anual por tipología y para el conjunto de grandes generadores censados, aplicando, cuando proceda, el factor estacional.

Para cada centro de la muestra se cumplimentará la siguiente ficha:

Campo	Información a cumplimentar
Identificación del centro	Nombre, CIF o código, municipio, provincia y coordenadas GPS.
Tipología	Código T1 a T4 y tamaño del centro.
Periodo de medición	Fechas de inicio y fin, temporada (alta o baja) y circunstancias relevantes (eventos, cierres o incidencias).
Unidad de actividad	Valor diario y total del periodo (usuarios o espectadores, personas usuarias, trabajadores, puestos activos o m² de superficie de venta, según la tipología).
Kilos de envases ligeros	Registro por pesaje, total semanal y total del periodo.
Kilos de papel-cartón	Registro por pesaje, total semanal y total del periodo.
Kilos de fracción resto (opcional)	Registro por pesaje, total semanal y total del periodo.

Ratios resultantes	Kilos por semana y kilos por unidad de actividad, por fracción.
Equipo de pesaje	Modelo, número de serie y referencia del certificado de calibración.
Evidencias y validación	Fotografías fechadas y georreferenciadas, firma del responsable del centro y del técnico del Contratista.

ANEXO IX. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS

Campo	Información a cumplimentar
Centro caracterizado	Nombre, municipio, tipología, fecha y responsable de la caracterización.
Muestra analizada	Fracción, peso total de la muestra, periodo de generación y método de selección.
Material correctamente separado	Peso y porcentaje por categoría (botellas, latas, briks, otros envases plásticos; papel, cajas y embalajes de cartón).
Impropios detectados	Tipo, peso y porcentaje sobre el total de la muestra.
Calidad de la separación	Alta, media o baja, con justificación técnica.
Causas y recomendaciones	Causas de los impropios (señalización, ubicación, desconocimiento o saturación) y medidas correctoras propuestas.
Evidencias	Relación de fotografías y documentación asociada.

ANEXO X. MODELO DE INFORME DE MEDICIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CONCLUSIONES OPERATIVAS

El informe integrará los resultados de las fichas de los Anexos VIII y IX e incluirá, como mínimo:

- Resumen ejecutivo de resultados.
- Metodología de medición y caracterización aplicada.
- Relación de centros de la muestra y justificación de su representatividad.
- Tabla de valores de referencia por tipología y fracción: kilos por centro y semana, kilos por unidad de actividad, estadística descriptiva e intervalo de confianza.
- Factores estacionales y estimación anual de la generación de los grandes generadores de Galicia.
- Análisis de la calidad de la separación y de los impropios.
- Conclusiones sobre el dimensionamiento de medios, la frecuencia de recogida y las necesidades de formación.
- Limitaciones del estudio y recomendaciones a corto, medio y largo plazo.
- Anexo fotográfico y datos brutos en hoja de cálculo editable.

ANEXO XI. DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Contratista deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y disponer de un sistema de coordinación de actividades empresariales conforme al artículo 24 de la Ley 31/1995 y al Real Decreto 171/2004. Antes del inicio de los trabajos, aportará a Ecoembes, como mínimo, la siguiente documentación:

- Listado del personal asignado y justificantes de alta en la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de los puestos afectados, incluidos la manipulación manual de cargas y el pesaje de residuos.
- Registros de información, formación preventiva, aptitud médica y entrega de equipos de protección individual.
- Contrato con el servicio de prevención (propio o ajeno) y justificante de pago, en su caso.
- Póliza y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil.